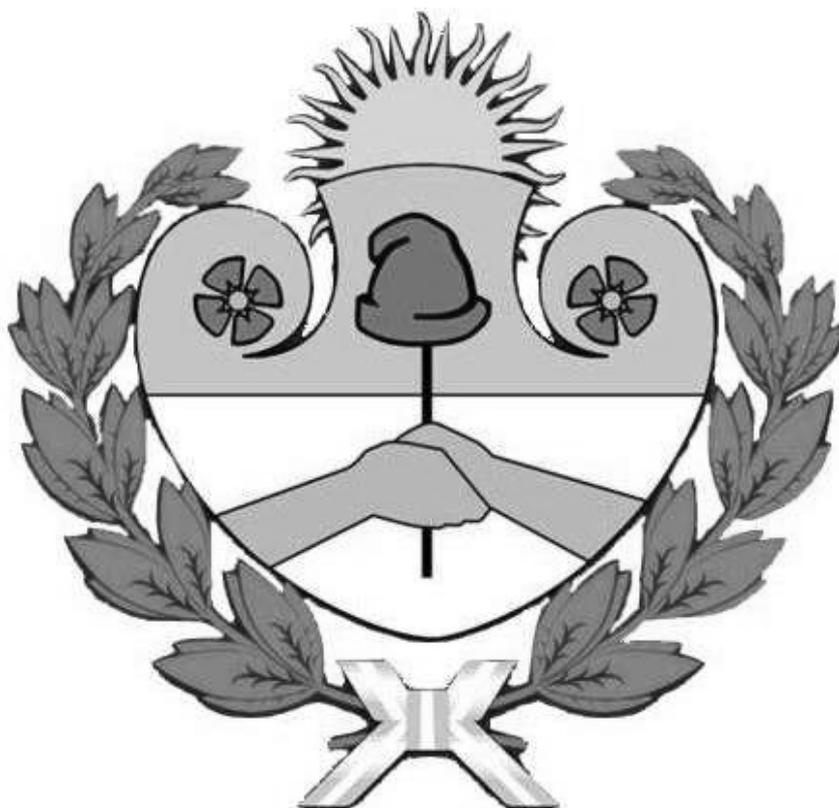


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 107 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Octubre 24 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 3593 P.I.
EXPTE. N° 600-216/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2005

VISTO:

El CONVENIO suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad con motivo de encarar la obra denominada "READECUACIÓN ACCESO SUR A SAN SALVADOR DE JUJUY POR RUTA PROVINCIAL N° 1", y

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada tiene por objeto optimizar adecuadamente el ingreso a la ciudad de San Salvador de Jujuy en el nudo del Acceso Sur donde confluye la Ruta Provincial N° 1 y el Distribuidor de las Rutas Nacionales Nro. 9 y 66; ya que dicho ingreso ha quedado totalmente desactualizado en sus características de funcionamiento vial en relación a las obras adicionales del Corredor Bioceánico Paso de Jama, en especial con la concreción de la Multitrocha desde el mencionado Distrito hasta el Puente Paraguay.

Que el enorme crecimiento turístico y comercial operado en los últimos años y la proyección de dicho flujo tras la progresiva mayor utilización del Corredor Bioceánico y la característica de Patrimonio de la Humanidad de nuestra Quebrada de Humahuaca; han venido a agudizar el déficit en la capacidad de transporte resultando necesario adecuar algunos sectores de la infraestructura vial provincial, entre los cuales resulta prioritario el referido Acceso Sur.

Que el Convenio suscripto-cuya aprobación se tramita a través del Expte. N° 614-494/05- compromete al aporte por parte de Vialidad Nacional de hasta \$ 45.000.000,00 mas las redeterminaciones que correspondan para desarrollar las obras básicas y de pavimentación tales como Distribuidores de Tránsito de la Ruta Nacional N° 9, Ruta Nacional N° 66 y Ruta Provincial N° 1, Acceso Sur a la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que habiendo obtenido tan importante aporte financiero, la provincia debe eficientizar los procedimientos técnicos y administrativos a fin de lograr la concertación de la Obra, en el mas breve plazo posible, debiendo para ello imprimirse en todas las áreas del Estado que intervengan en el proceso administrativo, la mayor agilidad en cumplimiento los tramites necesarios.

Que es necesario establecer con claridad las responsabilidades y promover acciones eficaces para arribar al éxito deseado.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase a la Dirección Provincial de Vialidad como autoridad de la ejecución de la obra "READECUACIÓN ACCESO SUR A SAN SALVADOR DE JUJUY POR RUTA PROVINCIAL N° 1", destacándose el particular interés del Gobierno de la Provincia en la concreción de la misma.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para que, en nombre y representación del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL proceda- en un plazo no mayor a treinta días- al llamado a licitación Pública para la concreción de la Obra: "READECUACIÓN ACCESO SUR A SAN SALVADOR DE JUJUY POR RUTA PROVINCIAL N° 1"

ARTICULO 3°.- Previa intervención de Fiscalía de Estado, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dese a Boletín Oficial para su publicación- en forma íntegra -, a Dirección de Prensa, Dirección Provincial de Presupuesto y Contadurías de la Provincia. Pase a Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y de Hacienda y siga a Dirección Provincial de Vialidad. Cumplido, gírese a Dirección de Tramites y Archivos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 145 PI
EXPTE. N° 600-214/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUNIO DE 2005

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
 INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar el desarrollo de la segunda cuota del Crédito para el Programa Integración de Desarrollo en Cunicultura, a favor de la señora María Magdalena Herrera, por la suma de: CIEN MIL PESOS, (\$100.000,00), en cumplimiento del Convenio de Cooperación, Desarrollo y Asistencia Técnica suscripto en fecha 30/12/05.-

Ing. CESAR RENE MACINA
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 203 P.I.

EXPTE. N° 613-93/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2005

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa BENITO RICARDO VELASQUEZ por el Alquiler de una Categoría Frontal CAT 930 (58 horas maquina) para realizar trabajos en la Obra: "ENCAUCE Y CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN EN EL BARRIO CAMPO VERDE- DPTO. MANUEL BELGRANO Y EN EL PARAJE SAN PEDRITO – DPTO. TILCARA" cuyo gasto asciende a la suma total de: CUATRO MIL SESENTA PESOS (\$ 4.060,00), de acuerdo a Factura C N° 0001-0000012 obrante a fs. 20, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 205P.I.
EXPTE. N° 613-140/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2005

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa BENITO RICARDO VELASQUEZ por el Alquiler de un Camión Mercedes Benz dominio WED N° 458 (154 y ½ horas) para realizar transporte de materiales escombros en la Obra: "LIMPIEZA DE CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL- ALVARADO-B° SANTA RITA- ALBERDI Y BARCENA", cuyo gasto asciende a la suma total de: CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.407,50), de acuerdo a Factura C N° 0001-0000016 obrante a fs. 30, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 211P.I.
EXPTE. N° 613-65/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2005

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa EDGARDO JUAN CAPARROS por el Alquiler de una Maquina Topadora CAT D8K (112 horas maquinas) para realizar trabajos en la Obra: "ENCAUZAMIENTO-TERRAPLENAMIENTO DESVIO DE CAUCE RIO LEON- DPTO. MANUEL BELGRANO ", cuyo gasto asciende a la suma total de: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$42.560), de acuerdo a Factura C N° 0001-00000161 obrante a fs. 42, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 223P.I.
EXPTE. N° 600-08/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2005

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. José Antonio ALCAZAR, en su carácter de apoderado de los señores Faustino Alfredo CHAVEZ y Teodosia ARMELLA, en contra de la Nota N° 0076/03 emitida por la Dirección de Transporte de Jujuy. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

Ing. CESAR RENE MACINA
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 231P.I.
EXPTE. N° 613-141/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2005

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa EDGARDO JUAN

CAPARROS por el Alquiler de una Maquina Topadora CAT D8K (57,5 horas maquinas) para realizar trabajos en la Obra: "ENCAUCE TERRAPLENADO Y REPARACIÓN DE TOMA EN A° SANTA RITA- FCA. SAMOLUK-PALMA SOLA- DPTO. SANTA BARBARA" cuyo gasto asciende a la suma total de: VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 21.850,00), de acuerdo a Factura C N° 0001-00000172 obrante a fs. 31, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 233 P.I.
EXPTE. N° 613-137/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2005

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa EDGARDO JUAN CAPARROS por el Alquiler de un Camión Carretón Mercedes Benz 1938, Capacidad 45 Tn. para realizar traslado de Equipo Pesado en zona varias cuyo gasto asciende a la suma total de: ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 11.888), de acuerdo a Factura C N° 0001-00000168 obrante a fs. 27, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 235P.I.
EXPTE. N° 644-126/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA

Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 51-DPDA/05 dictada a fojas 5/6, por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en razón a lo expresado en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 254P.I.
EXPTE. N° 600-359/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA

Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar la atención del Despacho de la Dirección de Desarrollo, Industrial y Comercial al señor Secretario de Producción y Medio Ambiente, Ing. Agrónomo Miguel Santiago Moughty, a partir de la fecha y hasta tanto se designe al titular de la Repartición.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 263P.I.
EXPTE. N° 630-501/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/5, 10/60 y 62/65) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SAN ROQUE Y LEACH- LMT- ASENTAMIENTOS- SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 124.911,09) + IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 264P.I.
EXPTE. N° 630-502/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/5, 10/65 y 62/65) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A LOTE O BARRIO 17 DE AGOSTO- LMT- ASENTAMIENTOS- SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 92.948,72)+ IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 265P.I.
EXPTE. N° 630-500/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/5, 8/9, 11/64 y 67/68) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SAN ROQUE Y LEACH- RBT Y A° P° ASENTAMIENTOS- SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 164.496,85) + IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 266P.I.
EXPTE. N° 630-498/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/6, 8/10, 12/66 y 69/70) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS DIVINO NIÑO JESÚS Y EL MILAGRO- RBT Y A° P° ASENTAMIENTOS- SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 185.616,50) + IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 268P.I.
EXPTE. N° 630-497/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/5, 12/63 y 65/71) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS DIVINO NIÑO JESUS Y EL MILAGRO - LMT ASENTAMIENTOS- SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 198.218,97) + IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 269P.I.
EXPTE. N° 630-120/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la EMPRESA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. la contratación de la Obra " PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A LOTE O FISCAL BARRIO SAN ANTONIO DE SAN PEDRO DE JUJUY – DPTO. SAN PEDRO" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$181.131,77) + IVA., en un todo de acuerdo a la documentación que obra en autos.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PUBLICA N° 12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.630,580,26. SU ARMADO Y DESCARGA.-

DESTINO: FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA, CON MENORES, EMBARAZADAS, DISCAPACITADOS, ANCIANOS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FEDERAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2.005 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.630.580,26

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

DR. DANIEL F. IBÁÑEZ
Director Gral. Administración
Minist. Bienestar Social

24/26/28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49503 \$ 14.50

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
TEL/FAX: 4964-8341
Pag. Internet :www.spf.jus.gov.ar
EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

LUGAR Y FECHA:	BUENOS AIRES, de octubre de 2.005.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE :	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO : LICITACION PUBLICA N° 068/2005 Ejercicio 2005.-

CLASE. De Etapa Única nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 62661/2005 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO A LA CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.	DE LUNES A VIERNES DE 13.00 A 17.00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) - RUTA PROVINCIAL N° 1 Km., 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.-	2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP.-	
Costo del Pliego: Sin valor.-	

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION	Día y Hora
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	EL DIA 16/11/2005 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CODIGO ORGANISMO (***)1097-9.-

Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA
Jefe División Administrativa (U.22)
24/26 OCT. LIQ. N° 49559 \$ 14.50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

EMPRESA GNC SIGMA SRL

La Gerencia de la Empresa GNC SIGMA SRL convoca a sus Señores Socios a una Reunión de Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 2005 a horas 16:00; en su sede de Calle Monteagudo N° 2000 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1- Consideración y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2004 (estado de Situación Patrimonial – Estado de Evaluación del Patrimonio Neto – Estado de Resultados – Estado de Flujo de Efectivo – Notas y Anexos).-
2- Orden de Publicación: Publicar en el Boletín Oficial durante cinco veces consecutivas.-

EDGAR MAMANI

Socio Gerente

MARIO PEREIRA

Socio Gerente

CONSTANCIO R. CACHIZUMBA

Socio Gerente

G.N.C. SIGMA S.R.L.

17/19/21/24/26 OCT. LIQ. N° 49494 \$ 498.50

CONVOCATORIA

EMPRESA G.N.C. SIGMA S.R.L.

La Gerencia de la Empresa G.N.C. SIGMA S.R.L. convoca a sus señores socios a una reunión de Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2005 a horas 16,00, en su sede de calle Monteagudo N° 2000 de eta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DÍA:

1.- Elección y designación de autoridades (socios gerentes y síndicos) de la firma.-
2.- Orden de Publicación: Publicar en el Boletín Oficial , 5 veces en 5 días.-

MARIO PEREIRA

SOCIO GERENTE

G.N.C. SIGMA S.R.L.

21/24/26/28/31 OCT. LIQ. N° 49540 \$ 498.50

CONTRATOS

CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL DE CUATRO SOLES S.R.L.

En la Ciudad de Perico , departamento del Carmen , a los dos días del mes de Diciembre del dos mil cuatro , entre los Sres. HUDELIO FIDEL VERA , DNI 11.533.427, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. ESTHER TORRES, DNI 11.533.459 , con domicilio en Calle Humahuaca N° 348 , de la Ciudad de Perico del Departamento del Carmen , Provincia de Jujuy y RENE VERA, argentino, DNI 12.827.528, casado en primeras nupcias con la Sra. AURORA CELIA CRUZ DNI 16.682.288 con domicilio en calle Puesto del Marquez N° 572 de la Ciudad de Perico del Departamento del Carmen, Provincia de Jujuy, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto en el decreto por el decreto ley 19559/72 y de acuerdo a las siguientes cláusulas .

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION DENOMINACION DOMICILIO Y DURACION PRIMERA

Bajo la denominación de CUATRO SOLES queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones legales y vigentes y las cláusulas del presente del CONTRATO CONSTITUTIVO.

SEGUNDA

Se fija el domicilio legal de la Sociedad en la Calle Humahuaca 348 de la Ciudad de Perico del Departamento del Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales agencias y filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en esta provincia, en el resto del país y/o en los países extranjeros.

TERCERA

El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por solicitud de la Sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por Asamblea de Socios.

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES .-

CUARTA:

La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o asociada con terceros en cualquier punto del país o en el exterior cualquier servicio o actividad vinculado con la construcción ; servicios de asistencia y dirección técnica ; movimiento de suelo y ejecución de obras publicas y/o privadas ; actividad comercial o industrial necesaria para el funcionamiento de la empresa ; compra de y venta por mayor y menor de materiales de la construcción y maquinaria para el fin, pudiendo asociarse con terceros o tener representación.

QUINTA

A fin de cumplimentar su Objeto la Sociedad CUATRO SOLES S.R.L. tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos acciones, contraer obligaciones, y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes por este Contrato constitutivo.

SEXTA

El capital de la Sociedad queda integrada en este acto y se fija en al suma de pesos DOCE MIL (12.000), dividido en ciento veinte cuotas de PESOS CIEN (100) cada una, integradas por los socios en razón de setenta (60) por cada uno de ellos.

Con el voto unánime de los Socios, una vez inscripta y publicada la decisión social, podrá, determinarse la integración de cuotas suplementarias. La Asamblea de socios que así lo decida, determinará el monto, plazo y forma de la integración de las mismas

SEPTIMA

La transmisión de las cuotas Sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la Sociedad - en ese orden- del derecho de preferencia (dicha circunstancia deberá darse a conocer a los demás socios de manera inmediata y fehaciente). En tales casos, el precio de cada uno de la cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.

OCTAVA

La transmisión "mortis causa" no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la Sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la Sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la Sucesión.

NOVENA

La Administración y representación legal y uso de la firma estará en forma indistinta a cargo de los socios HUDELIO FIDEL VERA y RENE VERA cada uno de los socios revestirá el carácter de SOCIO GERENTE como condición expresa de la constitución societaria. Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo de Gerente. Los Gerentes designados constituyen domicilio en los reales arriba indicados.

DECIMA

El Socio gerente puede celebrar en nombre y representación de la Sociedad todos los actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales, nacionales extranjeros, como así también las demás instituciones de crédito públicas y privadas; otorgar a una o mas personas poderes judiciales inclusive ara querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y la extensión que estime conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones

janeas al giro social, ni comprometerla en fianzas , garantías o avales a favor de terceras personas , bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval.

DECIMA PRIMERA

La Asamblea de socios puede designar gerente o gerentes especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la Administración, en la forma y condiciones y con las facultades y con las limitaciones que de manera expresa se establezcan en la respectiva acta de designación.

DECIMA SEGUNDA

La Asamblea de Socios sesionara validamente con la presencia de los socios que representen el 100% del Capital Social. La Asamblea será convocada por la gerencia de la Administración a pedido de cualquier socio, notificada al domicilio que se consignan para caso supra con comunicación del orden día. Al efecto se llevara un libro de actas en el que se asentará las resoluciones con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social.

CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.-

DÉCIMO TERCERA:

Los socios tienen amplias facultades de contralor. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive designar a su cargo y costa auditores contables.-

CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES VOTO, ACTAS, MAYORÍAS.-

DÉCIMO CUARTA:

Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social, así como las que conciernen a la modificación y re vocación del cargo de gerentes, requerirán la decisión del cien por cien de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado.-

DÉCIMO QUINTA:

Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 73 de la Ley 19550, o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.-

CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-

DÉCIMO SEXTA:

El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la Sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 60 días de producido en cierre del ejercicio, los administradores de la Sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de Administradores, las que se especificará el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión fundada sobre la proyección de los negocios otros aspectos que se considerarán necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.-

DÉCIMO SÉPTIMA:

Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el Balance General, serán distribuidas en la siguiente forma:

RESERVA LEGAL: que será del 5% hasta que alcance el 20% del Capital Social, en cuyo caso no deberá deducirse más. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual se confirmará cada socio con su firma personal.

Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que correspondan imputar al ejercicio.

Remanente, si así la Asamblea de socios lo dispone se distribuirá en proporción a las participaciones societarias. Se entiende utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las reservas y/o las reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportas en la proporción igual a la de las utilidades.

CAPITULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-

DECIMO OCTAVA:

Las cláusulas de la disolución son las previstas por el Art. 94 de la Ley 19550.-

DECIMO NOVENA:

La liquidación de la Sociedad será realizada por el Órgano de la Administración. Cancelado el Pasivo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los Socios en proporción al porcentaje de participación que corresponderá a cada uno de ellos sobre el Capital Social.

VIGESIMA:

Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales locales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando las partes en conflicto a cualquiera otra jurisdicción que pudiese corresponderle.

CAPITULO NOVENO: TRAMITES DE INSCRIPCION

VIGESIMA PRIMERA:

Se autoriza a Dra. ANALIA VERONICA MONALDI y al Dr., DIEGO ARMANDO PUCA, a fin de que se realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta

Sociedad, dejándose expresa reserva constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueren requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial como condición necesaria para su inscripción.-

A continuación de acuerdo a lo normado en el Art. Segundo del contrato social que se acaba de aprobar se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en calle de la Ciudad de Perico, Departamento del Carmen, Provincia de Jujuy.-

Previo lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

ACT. NOT. N° A 00339484

ESC. PUB. ADRIANA CECILIA BRAVO, Titular del Reg. N° 64, ciudad de Perico.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

24 OCT. LIQ. N° 49558 \$ 50.70

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 24 días del mes de agosto de 2005; las señoras, Marcela Silvia Cabana, mayor de edad, Argentina, de profesión odontólogo, Documento Nacional de Identidad N° 20.7333.688, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 181, B° 12 de octubre y Teresa Ailsa Cabana de Rivera, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 13.729.786, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 1261, B° 17 de Agosto, de esta ciudad capital, Pcia. de Jujuy, resuelven celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a lo dispuesto por la ley de sociedades comerciales N° 19.550 y a las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación: **PRIMERA:** La sociedad de responsabilidad limitada a formarse se denominará “SERVICIOS ODONTOLÓGICOS S.R.L.”.- **SEGUNDA:** El domicilio legal y social de la misma será el de calle Necochea N° 144, San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. La Sra. Marcela Silvia Cabana, en su calidad de propietaria del inmueble; cede en comodato a la Sociedad, el uso y goce del mismo por un plazo de 12 meses. La S.R.L. tendrá a su cargo el pago de los impuestos, tasas y/o servicios que graven el inmueble. **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto social: La atención del paciente odontológico, brindando servicios odontológicos en general y especiales, actuales y/o futuros que pudieren surgir, y toda actividad relacionada con la odontología de modo directo o indirecto. Podrá desarrollar, actividades y/o servicios en medicina en general, vinculados o no con la odontología, destinados a brindar un servicio integral en materia de salud. La comercialización y/o representación de productos, bienes, accesorios, marcas, etc.; relacionados con la odontología y medicina. **CUARTA:** Para cumplir con su objeto social, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, depósito, mutuo, o comodato, adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipoteca o prendas, de lo que se le adeudare o llegue a adeudarsele, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, crédito de cualquier naturaleza, títulos derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con todos los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales, realizar todo tipo de operaciones financieras, plazos fijos, compra de títulos, bonos, acciones, etc.; a través de la Bolsa de Comercio y/o entidades oficiales o autorizadas. Todo lo expuesto por los plazos, forma de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes. **QUINTA:** La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **SEXTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 53.100.-) dividido en quinientas cincuenta y tres (553) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: La Sra. Marcela Silvia Cabana, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) representado por cuatrocientos cincuenta (450) sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una; equivalente al (84,7457 %) y la Sra. Teresa Ailsa Cabana de Rivera, la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100) representado por ochenta y un (81) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, equivalente al (15,2543 %). La socia Marcela Silvia Cabana integra la totalidad de su aporte en este acto por un valor de (\$ 45.000.-) ,con los bienes muebles que surgen del detalle en el Inventario de bienes que como ANEXO I se agrega al presente instrumento. La socia Teresa Ailsa Cabana de Rivera por su parte integra en este acto, la totalidad de su aporte con los bienes muebles que surgen del detalle en el Inventario de Bienes que como ANEXO I se agrega al presente instrumento. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así

lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. **SEPTIMA:** Designación de gerente y aceptación del cargo. Transferencia de dominio de aportes. La sociedad será dirigida y administrada por la Sra. Marcela Silvia Cabana, quien actuará en calidad de Socio Gerente. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Mientras que la socia Teresa Ailsa Cabana de Rivera, será gerente suplente de la misma. En este mismo acto los socios aceptan la designación en los cargos referidos. Marcela Silvia Cabana, en su calidad de socio gerente y en representación de Servicios Odontológicos S.R.L., manifiesta aceptar la transferencia de los bienes muebles realizados por los Socios a título de aportes, los cuales se detallan en el ANEXO I, adjunto al presente contrato. Dejándose constancia que la sociedad se encuentra en posesión de los mismos por la tradición ya verificada. **OCTAVA:** Cualquier integrante de la sociedad que desempeñe tareas personales para la sociedad, recibirá una asignación que se imputará a la cuenta de gastos. La Dra. Marcela Silvia Cabana ejercerá las funciones y representación técnica en todo lo atinente a la odontología, ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, sociales, gremiales, sindicales, asociaciones y/o Colegios Profesionales del arte del curar. **NOVENA:** Los socios se reunirán a iniciativa de cualesquiera de ellos cuando lo estimen necesario, como mínimo se deberán reunir una vez al año, para aprobar el balance y la gestión del socio gerente. **DECIMA:** El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando sus sucesores o representantes con la obligación de designar un representante único que se desempeñará en la sociedad en el lugar del socio. **DECIMO PRIMERA:** El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de julio. Al cierre del ejercicio el/los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley N° 19.550 para la sociedades anónimas. **DECIMO SEGUNDA:** Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente. Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad o en el libro de deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda. **DECIMO TERCERA:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General, se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Toda resolución deberá hacerse por mayoría del Capital, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. **DECIMO CUARTA:** Las causales de disolución serán las previstas por el art. 49 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el socio/ los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. **DECIMO QUINTA:** La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad, en ese orden, del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. **DECIMO SEXTA:** En la transmisión “mortis causa” no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que ésta pueda ser cuestionada en forma alguna por el socio sobreviviente. **DECIMO SEPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados de éste contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en éste contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la sociedad en forma fehaciente. **DECIMO OCTAVA:** Trámite de inscripción: Se autoriza al Dr. Marcelo Elías, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueren requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción. Mientras dure el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, la Sociedad está autorizada, a través de la gerencia, para realizar los siguientes actos; a) Los necesarios para la constitución de la sociedad, tales como derivados o accesorios de la instrumentación contractual, publicación de avisos, depósitos de aportes dinerarios, presentación y tramitación ante el Registro Público de Comercio, Dirección Provincial de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos u otras reparticiones nacionales, provinciales, municipales, etc., ya sea personalmente o a través de profesionales facultados para tal diligenciamiento, contestación de vistas y observaciones, interposición de los recursos previstos en el Art. 169 de la ley de sociedades comerciales, y en las leyes procesales, otorgamiento de escrituras complementarias, aclaratorias, rectificatorias, otorgamientos de mandatos para la realización de dichos trámites; b) Los actos y operaciones relativos al objeto social que el Órgano de Administración considere convenientes o necesarios. Todo esto en los términos y bajo el régimen de imputación y responsabilidades establecidos en los artículos 138, 139 y 157 de

la ley de sociedades vigentes. **DECIMONOVENA:** Protocolización. Se agregan a legajo de comprobantes como parte integrante de este contrato, copia del Inventario de Bienes practicado por los socios antes descriptos y certificados por el Contador Ángel Modesto Estrada, designado como ANEXO I. **DUODÉCIMA:** Las partes pactan expresamente que todo cuanto no esté previsto en éste contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo éstas cláusulas dejan los socios constituida: "Servicios Odontológicos S.R.L.", en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, a los 24 días del mes de agosto de 2005.-

Previa lectura y ratificación de las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
 ESCRIBANO
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY
 24 OCT. LIQ. N° 49566 \$ 50,70

ACTA ACUERDO - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Septiembre de 2005, los socios Marcela Silvia Cabana y Teresa Ailsa Cabana de Rivera, dejan establecido lo siguiente:

Que, atento lo informado a fs. 17 del Expte. N° B- 143799/05: Servicios Odontológicos S.R.L., sol. Inscripción de Contrato de Constitución Social, que tramita ante el Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy y en razón de la vista conferida, mediante proveído de fecha 30 de Agosto de 2005 y con el objeto de subsanar la cuestión planteada; la cláusula sexta del contrato constitutivo de Servicios Odontológicos S.R.L., quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula Sexta: "El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 53.100.-) dividido en quinientas treinta y un (531) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: La Sra. Marcela Silvia Cabana, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) representado por cuatrocientos cincuenta cuotas (450) sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una; equivalente al (84,7457 %) y la Sra. Teresa Ailsa Cabana de Rivera, la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100) representado por ochenta y un (81) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, equivalente al (15,2543 %). La socia Marcela Silvia Cabana integra la totalidad de su aporte en este acto por un valor de (\$ 45.000.-) ,con los bienes muebles que surgen del detalle en el Inventario de bienes que como ANEXO I se agrega al presente instrumento. La socia Teresa Ailsa Cabana de Rivera por su parte integra en este acto, la totalidad de su aporte con los bienes muebles que surgen del detalle en el Inventario de Bienes que como ANEXO I se agrega al presente instrumento. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad".-

Asimismo, se agrega al contrato constitutivo como cláusula Duodécima primera el siguiente texto: "Servicios Odontológicos S.R.L., es cesionario de todos los contratos o convenios celebrados por la Sra. Marcela Silvia Cabana con terceras personas físicas y/o jurídicas por prestaciones odontológicas y cuyos pagos se vienen efectuando mensualmente, a través del sistema de débito automático, descuento por liquidación de haberes y toda otra modalidad similar. integral con la modalidad créditos que en concepto de prestaciones medicas posee la socia Marcela Silvia Cabana".

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicada.

ACT. NOT. N° A 00377419
 ESC. PUB. MARIA LAURA MORALES, Adsc. al Reg. N° 30, San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
 ESCRIBANO
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY
 24 OCT. LIQ. N° 49566 \$ 50,70

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 14 días del mes de septiembre de 2005, entre los Sres. **PEDRO MOISES MARQUINA**, de 51 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Mina Concarán 1016 de la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, de profesión Despachante de Aduana, DNI 17.771.755, **GUSTAVO PABLO EDUARDO SINGH**, de 33 años de edad, estado civil casado, domiciliado en Walterio Leach 674 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy, nacionalidad Argentina, de profesión Técnico en Locución y Oratoria, con DNI 22.906.896, **GUSTAVO OSVALDO SANCHO**, de 44 años de edad,

estado civil casado, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle 130, nacionalidad Argentina, Contador Publico Nacional, DNI 14.061.950, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, y lo determinado en las siguientes cláusulas:

convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas:

DENOMINACION

PRIMERA: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación será **MICRONOA S. R. L.**

DOMICILIO

SEGUNDA: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. La sede social se fija en Avenida República de Siria N° 31, de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy.

OBJETO SOCIAL

TERCERA: La sociedad tiene por objeto:

El cultivo, procesamiento, comercialización, transporte importación, exportación y distribución de productos agrícolas.

La producción, comercialización, transporte, importación, exportación y distribución de productos derivados de la ganadería, la avicultura, apicultura y horticultura.

La fabricación de bienes aptos para la producción, procesamiento y comercialización de productos agrícola ganaderos, su importación y exportación.

Elaboración de aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización y envasado.

Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.

Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte, conservación, importación y exportación de la madera.

Elaboración de aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización y envasado.

Explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas y metales.

Importación y exportación de bienes de capital como de cambio relacionados con la industria agrícola ganadera.

CAPITAL SOCIAL

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (Son Pesos doce mil), dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una (\$ 10), que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: **Pedro Moises Marquina** cuatrocientas cuotas (400 cuotas) por un total de cuatro mil \$ 4.000, **Gustavo Pablo Eduardo Singh** cuatrocientas cuotas (400 cuotas) por un total de \$ cuatro mil pesos (4.000) **Gustavo Osvaldo Sancho** cuatrocientas cuotas (400 cuotas) por un total de \$ cuatro mil pesos (4.000).

El capital suscrito será integrado en un veinticinco por ciento al momento de la inscripción, completándose la integración del setenta y cinco por ciento en el plazo de dos años.

PLAZO DE DURACION

QUINTA: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Comercio.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

SEXTA: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por los Sres. Gerentes **Pedro Moises Marquina, Gustavo Pablo Eduardo Singh y Gustavo Osvaldo Sancho, que ejercerán la función** en forma conjunta. Podrán, en forma conjunta, realizar cualquier acto de administración y/o disposición, podrán además y sin que ello implique una limitación de sus facultades: adquirir y enajenar bienes, inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando operaciones por cualquier título o contrato.- Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales.- Pactar precios, formas de pago y condiciones, dar o tomar dinero prestado a interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios.- Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.- Asistir con patrocinio letrado o conferir poderes especiales y generales y revocarlos para comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza y, en fin, practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- Sin perjuicio de la administración conjunta establecida, los tres Gerentes podrán otorgar mandato a uno cualquiera de ellos o a terceros para realizar actos en nombre de la Entidad los que serán determinados en el acto de otorgamiento del mandato.

CAPACIDAD JURÍDICA

SEPTIMA: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.-

TRASMISIBILIDAD A HEREDEROS.

OCTAVA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad. En caso que los herederos no quieran integrar la sociedad, las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes

socios y se abonaran de acuerdo con el haber que le corresponda por capital, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo. Dicho haber se determinara mediante un balance especial que se practicara al efecto. El precio establecido se abonara en doce cuotas cuyo lapso entre cada una –mensuales, trimestrales, anuales, etc- podrá ser pactado entre las partes.

FISCALIZACION

NOVENA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, quienes estarán facultados para inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo del gerente los informes que se estimen convenientes.

ORGANO DE GOBIERNO

DECIMA: Los socios, personalmente o por apoderado, deberán reunirse en asamblea la primera semana hábil del mes de diciembre de cada año y cuando lo requiera uno de los Gerentes.

La convocatoria a asamblea se hará por citación fehaciente a los socios en el ultimo domicilio conocido con una antelación de quince días.

Son validas las resoluciones sociales adoptadas por el voto de los socios, por si o por apoderado, comunicados a la gerencia a través de una carta documento, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultanea, por similar medio fehaciente o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Las resoluciones sociales constaran en el libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la ley de sociedades comerciales.

CESION DE CUOTAS

DECIMA PRIMERA: Las cuotas sociales solo pueden ser cedidas a extraños con el acuerdo previo de todos los socios. El socio que se propone ceder lo comunicara fehacientemente a la gerencia y demás socios.

La sociedad, los gerentes o los demás socios tienen derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas.

La sociedad podrá ejercitar tal preferencia, adquiriendo las cuotas con utilidades, reservas disponibles o reducción de capital.

El plazo para prestar la conformidad o ejercer la opción de compra no excederá de treinta días desde que se comunicó a la gerencia y demás socios el nombre del tercero interesado y el precio ofertado, a su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.

ESTADOS CONTABLES

DECIMA SEGUNDA: Al ultimo día hábil del mes de diciembre de cada año, la sociedad deberá realizar un balance general, practicará un inventario y confeccionará un cuadro demostrativo de ganancias y perdidas; estados contables que serán sometidos a consideración y aprobación de los socios en la asamblea anual.

UTILIDADES Y PERDIDAS

DECIMA TERCERA: la distribución de las utilidades y soportación de las perdidas se realizara en proporción de los aportes de cada socio.

DISOLUCION

DECIMA CUARTA: La causales de disolución de la sociedad serán:

- 1) Por la decisión en asamblea, con el voto de las tres cuartas partes del capital social.
- 2) Por las demás causas previstas en la ley de sociedades comerciales.

Sin embargo, en caso de duda sobre la existencia de alguna causal de disolución, se estará en favor de la subsistencia de la sociedad.

LIQUIDACION

DECIMA QUINTA: La liquidación la realizará el gerente, designado por el órgano de administración quien actuara de conformidad a lo previsto en la ley de sociedades comerciales.

INSCRIPCION

DECIMA SÉXTA: El presente contrato será presentado por cualquiera de los socios el Excmo. Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy, con jurisdicción para su regularización, en los términos de los arts. 5to. y 7mo. de la ley de sociedades comerciales. A tales fines, facultan al Dr. Carlos Ariel Meyer para proceder a su tramitación e inscripción.

ACT. NOT. N° A 00380492

ESC. PUB. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, Titular del Reg. N° 45, San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

24 OCT. LIQ. N° 49567 \$ 50,70

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M. P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: UN TRACTOR MARCA "FIAT" - MODELO 800.-

El día 26 del mes de Octubre de 2.005, a horas 17:00, en el domicilio de Finca Pedro López – Paraje San Antonio de Aguas Calientes, por orden del Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en **Expte. N° B-77.315/01**, caratulado: "Cobro de diferencias:

FELIPE AZTETE c/ PEDRO LOPEZ Y FINCA PEDRO LOPEZ", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UN TRACTOR MARCA "FIAT", MODELO 800, COLOR NARANJA, CON DOS RUEDAS TRASERAS USADAS Y DESINFLADAS, SIN FUNCIONAR, CHASIS N° 8003616, MOTOR N° 103819, en el estado en que se encuentra, siendo a cargo del comprador los gastos que ocasione el traslado de dicho bien, el que podrá ser observado desde dos horas antes del remate. Por consultas llamar al 4244643 ó 154047128. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2.005.- Dra. MARIA CRISTINA GARZON DE MACEDO – PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL –

21/24/26 OCT. LIQ. N° 49537 \$ 11.70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64

R E M A T A R A

JUDICIAL: ONCE (11) HECTÁREAS CON BASE DE (\$ 11.424,27); NUEVE (9) HECTÁREAS CON BASE DE (\$ 9.347,13) Y SEIS (6) HECTÁREAS CON BASE DE (\$ 6.231,42), CON RIEGO PERMANENTE Y APTAS PARA PLANTACIÓN DE CITRUS Y HORTALIZAS, SIN OCUPANTES, UBICADAS EN CAMPO COLORADO DE LA LOCALIDAD DE YUTO, DEPARTAMENTO LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el **Expte. N° 1576/94**, CARATULADO: "A.F.I.P. C/ VILLAFANE RAMON ROSA" s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a cargo del comprador ONCE (11) HECTÁREAS CON BASE DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$11.424,27), individualizado catastralmente como: Parcela 37, Matricula E-18173, Padrón E-243, Circ. 5, Sección 2, Manzana 1ra. Sección, con una Superficie s/plano de 11 Hectáreas 8.130 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte. N.: 175,60 m.; Cfte. S.: 230,95 m.; Cdo. E.: 747,72 m.; Cdo. O.: 597,72 m. LINDEROS: N.: Camino; S.: Río San Francisco; E.: Parcela 36; O.: Parcela 38. NUEVE (9) HECTÁREAS CON BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$9.347,13), individualizado catastralmente como: Parcela 38, Matricula E-18174, Padrón E-244, Circ. 5, Sección 2, Manzana 1ra. Sección, con una Superficie s/plano de 9 Has. 1790 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte. N.:175,60 m; Cfte. S.: 230,95 m; Cdo. E.: 597,72 m; Cdo. O.: 447,72 m. LINDEROS: N.: Camino; S.: Río San Francisco; E.: Parcela 37; O.: Parcela 39. Y SEIS (6) HECTÁREAS CON BASE DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.231,42), individualizado catastralmente como: Parcela 39, Matricula E-18175, Padrón E-245, Circ. 5, Sección 2, Manzana 1ra. Sección, con una Superficie s/plano de 6 Has. 5.522 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte. N.: 174,00 m; Cfte. S.: 179,70 m; Cdo. E.: 447,72 m; Cdo. O.: 317,12 m. LINDEROS: N.: Camino; S.: Río San Francisco; E.: Parcela 38; O.: Parcela 40 y Río San Francisco. Todas ubicadas en Campo Colorado, de la Localidad de Yuto, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy. Aptas para el para la plantación de Citrus y Hortalizas y con Riego Permanente (Partida N° 30.290). Las Parcelas 37, 38 y 39 registran en común los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1° GRADO – Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA-Ddor.: Ramón Rosa Villafañe-casado c/ Elva Villagra – Monto: U\$80.000 en conj. c/otros inm.-E.P. n° 323, de fecha 11/12/92-Esc. Tlar. Reg. n° 38-Cert.n° 4625-Pres.N°1079 el 19/2/93-REGISTRADA: 11/3/93-Rec. Cláusula Prohibición de Transferir. ASIENTO 2: HIPOTECA EN 2° GRADO – Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA-Ddor.: Ramón Rosa Villafañe-casado c/ Elva Villagra – Monto: \$40.000 en conj. c/otros inm.-E.P. n° 221, de fecha 27/7/93-Esc. Tlar. Reg. n° 38-Cert.n° 2608-de Fecha 22/7/93-Pres.N°6955 el 1/9/93-INSC. PROV: 10/12/93-INSC. DEFINITIVA: 17/03/94.-Rec. Cláusula Prohibición de Transferir. ASIENTO 3 – EMBARGO – Por oficio de fecha 31/10/2001-Adm.fed.Ingresos Pub.Agente Fiscal Marcos A. Iramain tramit. En el Jzdo. Fed. N°1-Jujuy-Expte n° 127/28bis- crldo.: "AFIP-DGI C/ Villafañe RAMON ROSA s/EJECUCIÓN FISCAL"-Pres.n°13435 el 5/11/2001-INSC. PROVISORIA: 7/11/2001.-omit.indiv.-correg.año Expte. ASIENTO 4 – Ref. As. 3 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por oficio de fecha 28/11/2001 – Pres.n°14848 el 5/12/2001-REGISTRADA:6/12/2001. Nota: se aclara que en el Expte. correcto es: 127/98 bis. Asimismo las Parcelas 37 y 39 registran además el siguiente gravamen: ASIENTO 7 – EMBARGO – Por oficio de fecha 18/3/05-Admn.fed.Ingres.Pub.-Ag.Fiscal F.R.M. Zurueta - Juzg. Federal n°1-Jujuy-Expte.n°341/1/03 crldo.: "AFIP C/ VILLAFANE RAMON ROSA s/EJECUCIÓN FISCAL"- Pres.n°3642 el 22/3/05-REGISTRADA:23/3/05 m.c.- Los títulos de informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se encuentran sin ocupantes. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 25 del mes de Octubre del año 2005 a horas 18,00 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.

El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa Dr. Marcos A. Iramain a nombre de la A.F.I.P.. Los compradores adquieren el bien libre de gravámenes son a su cargo los gastos de Escrituración, los Impuestos, Tasas y Contribuciones dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre del año 2005. DR. MARCOS A. IRAMAIN - AGENTE FISCAL - A.F.I.P.- Nota: Por informes en Rogelio Lech N° 101 P.A., de San Pedro de Jujuy, Teléfono: 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 154080039.-

21/24 OCT. LIQ. N° 49553 \$ 7.80

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64
RE MAT A R A

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 9 GTL, AÑO 1993.-

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – A.F.I.P.- de acuerdo a las facultades otorgadas por art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por la Ley 25.239, en el **Expte N° 233/1/01**, CARATULADO: “A.F.I.P. C/ RODRÍGUEZ ENRIQUE” S/EJECUCIÓN FISCAL, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la Provincia de Jujuy, comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 25 de Octubre del año 2005, a hs. 18,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y **SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: RENAULT 9 GTL, FABRICA: CIADEA S.A., MOTOR MARCA: RENAULT, NUMERO MOTOR: 5883698; CHASIS MARCA: RENAULT, NUMERO DE CHASIS: L428-017944, DOMINIO: WAA-203, MOD./AÑO-1993 de propiedad RODRÍGUEZ ENRIQUE.** Registra gravámenes únicamente en los presentes autos. El comprador adquiere el rodado en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes y deudas. El mismo podrá observarse una hora antes de la Subasta. Informes en Secretaría del Juzgado en los días y horarios de atención al público. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 18 de Octubre del año 2005. DR. MARCOS A. IRAMAIN – AGENTE FISCAL – A.F.I.P.-
Nota: Por informes en Rogelio Lech N° 101, P.A., San Pedro de Jujuy Tel. 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa al Tel. 0388-4241270 o al 0388-154080039.-

21/24 OCT. LIQ. N° 49554 \$ 7.80

JULIO ARGENTINO VILLEGAS
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 88

JUDICIAL SIN BASE: 1 AUTOMOVIL PEUGEOT 504 (Nafta), Año de Fabricación 1979, Modelo sedan 4 ptas., Dominio WPH 220. -

S.S. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expediente N° B-96730/02**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: PACHECO EDUARDO ROBERTO c/ NASIF JORGE ROLANDO”, que el Martillero Público Judicial JULIO ARGENTINO VILLEGAS, Mat. Prof. N° 88, procederá a la venta en Pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y **SIN BASE: un AUTOMOVIL Marca Peugeot Año de fabricación 1979, Modelo sedan 4 puertas, Naftero, Motor Nro. 319691, Chasis Nro. 5137737, Dominio WPH 220, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro agregada en los presentes Autos.** El rodado registra los siguientes **GRAVÁMENES:** 1) EMBARGO EXPTE B-96730/02, EJEC: HONORARIOS Juzgado C.C. Nro 4 Sec Nro 8 fecha de inscripción 01/09/2004, Monto: 00.00, Impuesto al automotor: al 15/12/05, \$1.482.81. (sin moratoria). Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la Subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. La subasta se efectuará el día Jueves 28 de octubre del 2005 a horas 18,00 en calle Mercedes Rubianes Nro 106 B° Los Perales, (altura panadería Grecia) San Salvador de Jujuy. Para mayores informe consultar al Martillero Actuante TELEF. 0388- 154140009 (no llamar de cabina), Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy , 18. de octubre del 2005 Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ Secretaria.-

21/24/26 OCT. LIQ. N° 49565 \$ 11.70

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION UN AUTOMOVIL MARCA FORD FIESTA CLD.

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, comunica por tres veces en diez días en el **Expte. N° B-105843/03**, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: BRIONES Y COMPAÑIA S. R. L. C/ GIRALDO MABEL, que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador 10% y con la base de pesos cuatro mil ochocientos treinta y tres con cuarenta centavos (\$ 4833,40) un vehículo automotor marca Ford, modelo Fiesta CLD, Tipo Sedan cinco puertas. Motor Marca Ford n°TK, 41568, chasis marca Ford n° VS6ASXWPF7WK41568, Año 1996, Dominio BBL 860. **GRAVAMENES:** Registra Prenda en autos que se ejecutan. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. El vehículo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. Para el caso de no existir postores por la base fijada, autorizase al martillero a reducir la misma en un 25%, de persistir esta situación se ordenara una nueva subasta sin base en el mismo acto. La subasta se realizará el día 4 de noviembre de 2005 a horas 18:30 en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy 19 de octubre de 2005. PRO. MARTA J. B. de OSUNA, PROSECRETARIA.

24/28 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49562 \$ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE, REDUCCIÓN Y SIN BASE: 1°) TRACTOR, Massey Ferguson, Modelo MF-155, año 1976; 2°) TRACTOR, Deutz Fahr, Modelo AX-4100, año 1992.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia N° 1, Secretaría Civil, del Juzgado Federal Jujuy, en el **Expte. N° 310/99**, Caratulado: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ JUÁREZ CARLOS, S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, 1°)“**UN TRACTOR**”, marca Massey Ferguson, Modelo MF-155, año 1976, de Ind. Arg. , equipado con motor diesel marca Perkins de 4 cilindros y 58,12 CV de potencia, N° PA-4141091, refrigerado a agua, serie N° 1866.023.854, rodado delantero 6.50x16 y trasero 15.5x38, con levante hidráulico y toma de fuerza, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con base en su primer llamado de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-); Registra este los siguientes gravámenes: Prenda: suscripta el 03/08/93, N°98284, por \$5.000, Acreedor: Banco de La Nación Argentina, Deudor: Carlos Juárez, Reinscripta el 07/07/98 y el 04/07/03, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; 2°)“**UN TRACTOR**”, marca Deutz Fahr, Modelo AX-4100, año de fabricación 1992, de Ind. Arg., equipado con motor diesel marca Deutz de 5 cilindros y HP de potencia F5L913, refrigerado por aire, serie N° SL 501729, rodado delantero 7.50x20, y trasero 18,4x34, con control remoto, dirección hidráulica, levante hidráulico de tres puntos y toma de fuerzay en el estado de uso y conservación que se encuentra y con base en su primer llamado de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-). Registra este los siguientes gravámenes: Prenda: suscripta el 29/01/92, N°97668, por U\$S 27.987, Acreedor: Banco de La Nación Argentina, Deudor: Carlos Juárez, Reinscripta: el 29/01/97 y el 23/01/02; y Embargo: en Expte. 311/99, Ejecución Prendaria: Banco de La Nación Argentina c/ Carlos Juárez, ordenado por el Juzgado Federal 1 - San Salvador de Jujuy; Prenda: en 2° Grado N°98285, con fecha 03/08/93, Monto: U\$S 5.000, Acreedor: Banco de La Nación Argentina, Deudor: Carlos Juárez, Reinscripta: el 07/07/98 y 04/07/03, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Si no existieren postores por las bases mencionadas, se reducirán las mismas en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, y si nuevamente fracasaren por falta de oferentes, acto seguido se procederán a subastar **SIN BASE**. Es de exclusiva responsabilidad de los futuros compradores el traslado de sus unidades, como así también de la tramitación, corrección e inscripción en legal forma ante el registro pertinente, eximiendo de toda responsabilidad al respecto al Martillero y al Juzgado de algún problema que presenten estos. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de dar inicio el acto. **LA SUBASTA se llevará a cabo el DIA 28 DE OCTUBRE DE 2005, a Horas 18,00, en Calle SENADOR PEREZ N° 398, de la Ciudad de PALPALA**, Provincia de Jujuy. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por tres días. San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49578 \$ 11.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE SEIS INMUEBLES BALDIOS Y SIN OCUPANTES COLINDANTES EN BARRIO LOS PERALES UBICADOS SOBRE CALLE EL ZORZAL – PACARA – EINSTEN Y LA ORQUÍDEA.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.4, en el **Expte. nro. B-50.305/1999** – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ WILFREDO CRISTÓBAL GARCIA GUZMÁN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y con base de la valuación fiscal respectiva, los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 1.548 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.8, Manzana 125, Parcela 8, Padrón A-26.565, Matricula A-7666, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 22,00 m., c/fte. 22,00 m; Cdo.40,00 m. Cdo. 40,00 m.- Superficie s/planos 880,00 m2.- Linderos: S. Calle El Zorzal; N. Parte lote 8 y 9 – hoy parte parcela 3 y 4; E. Lote 2, hoy parcela 7; al O. lote 4, hoy parcela 9.- 2) Base \$ 1.512 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 2, de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 7, Padrón A-26.564, Matricula A-7665, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 22,00 m; c/fte. 22,00 m.; Cdo. 40,00 m y Cdo. 40,00 m.- Superficie s/planos: 880,00 m2.- Linderos: N. Parte del lote 9 y 10 – hoy parte parcelas 4 y 5.- S: Calle – Hoy calle El Zorzal; E. Lote 1 – hoy parcela 6; y O. Lote 3 – hoy parcela 8.-3) Base \$ 2.668 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 6, Padrón A-26563, Matricula A-7664, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. S. 32,60 m – Ochava 4,00 m; Fte. E: 38,57 m.- C/fte. N: 23,36 m; C/fte. O. 40,00 m.- Superficie s/planos: 1.181,70 m2.- Linderos: S. Calle El Zorzal.- E. Calle Pacara.- N.Parte lote 10 – hoy parte parcela 5.- O. Lote 2 – hoy parcela 7.- 4) Base \$ 2.500 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 5, Padrón A-26572, Matricula A-7663, ubicado en Los Perales, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. N. 17,53 m – Ochava 4,00 m; Fte. E. 39,50 m; C/fte. S. 32,59 m; C/fte. O: 40,00 m.- Superficie s/planos: 1.051,13 m2.- Linderos: N. Calle.- E. Calle.- S: parcela 6 y parte parcela 7.- O. Parcela 4.- 5) Base \$ 1.376 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 2, Padrón A-26.569, Matricula A-7660, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 20,00 m; c/fte. 20,00m; Cdo. 40,00 m; Cdo. 40,00.- Superficie s/planos: 800,00 m2.- Linderos: N. Calle.- S. parcela 9 y parte parcela 10.- O. parcela 1.- E. parcela 3.- 6) Base \$ 3.004 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 1, Padrón A-26.568, Matricula A-7659, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. N. 35,87 m. – Ochava 4,00 m; Fte. O. 38,23 m; C/fte. S. 30,82 m.- C/fte. E. 40,00 m.- Superficie s/planos: 1.378,50 m2.- Linderos: N. Calle.- O. Calle.- S. parte parcela 10 y al E. parcela 2.- GRAVÁMENES: según informe del Registro Inmobiliario registra los siguientes gravámenes: As.1.- HIPOTECA en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 58.396,10 registrado el 28/12/95.- As. 2: Embargo en los presentes autos registrado 29/3/05.- Además registran deuda por impuestos inmobiliarios el Padrón A-26568 \$ 1.782,90.- Padrón A-26569 \$ 1.503,65.- Padrón A-26572 \$ 1.540,95.- Padrón A-26565 \$ 1.503,90.- Padrón A-26564 \$ 1.503,90 y Padrón A-26563 \$ 1.656,65, que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el o los compradores libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- Los inmuebles mencionados se rematarán en el estado en que se encontraran haciendo saber los interesados que obra a fs. 143 informe y descripciones de los mismos.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 28 de Octubre del 2005 a Hs 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S.DE JUJUY, 21 de Octubre del 2005.-

24/26/28 OCTUBRE LIQ. Nº 49598 \$ 11.70

CONCURSOS- QUIEBRAS

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE Ira. INSTANCIA Nº 4- SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. Nº B- 96.187/02:** “FORMACIÓN CONCURSOS PREVENTIVO DE SANATORIO QUINTAR S.R.L.” hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.- AUTOS Y

VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Homologar el ACUERDO Preventivo del **Concurso Preventivo** de Acreedores de SANATORIO QUINTAR S.R.L. II.- Regular los honorarios profesionales de ala C.P.N. LAURA PEREYRA en la suma de PESOS...III.- Regular los honorarios profesionales del DR. DAVID ZAMAR en la suma de PESOS...IV.- Publicar edictos, por el termino de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- V.- A los fines de garantizar para el día 29 del mes de septiembre de horas 8:30 IV.- Disponer la constitución del comité de acreedores que actuara como controlador del acuerdo, el que estará conformado por: a) PEDRO JOSE ALVAREZ, DNI. Nº 8.395.375, legajo Nº 0004; b) MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, DNI. Nº 13.284.677, legajo Nº 0143 y c) ALICIA DEL VALLE JUAREZ, DNI. Nº 11.664.864, legajo Nº 0247. A tal efecto, los acreedores que conforman el comité deberán aceptar el cargo dentro el tercer día e notificados y constituir domicilio en ese acto, debiendo continuar la Sindicatura en funciones hasta la declaración de conclusión del concurso.- Asimismo, deberá la Sindicatura, efectuar lo cálculos correspondientes a los efectos del tributo a obrarse en concepto de tasa de Justicia dentro de los cinco días de notificado.- VII.- Notificar, agregar copia en autos. FDO: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – secretaria- Es COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- 14/17/19/21/24 OCT. S/C

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, hace saber que el **Expte Nº A- 19155/03** caratulado **Concurso preventivo** de Bernardino Perales Sánchez”, se ha dictado la siguiente providencia “San Pedro de Jujuy 01 de setiembre del 2005 I.- Atento recurso de revocatoria (fs. 360/362) constancias de autos, con especial referencia providencia de fs, 351 y acta de audiencia de fs. 356, en virtud de lo dispuesto por los art. 274 y 278 LCQ y 14 CPC, fíjese el día 17 de noviembre del 2005 horas 09,00 para la celebración de la audiencia informativa y el día 24 de noviembre de 2005 para el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad. II.- Publíquense edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley III.-... Fdo Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera Secretario “San Pedro de Jujuy, 01 de setiembre de 2005.-

17/19/21/24/26 OCT. LIQ. Nº 49502 \$ 19.50

EXENTO ART. 89 LCQ

El Juzgado Civil y Comercial Nº4, Secretaría Nº8, en **Expte. NºB-76429/01:** “QUIEBRA DE ARCE HUMBERTO”, hace saber el siguiente: PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre del 2.005.I.- Atento el estado de la causa, recarátúlese la misma, como “QUIEBRA DE ARCE HUMBERTO” y pasen las actuaciones a Mesa General de Entradas para su toma de razón. II.- Oficiése a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial, notificando la sentencia de declaración de Quiebra de fs.221,a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q. III.-Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico CPN Guillermo Sapag, con domicilio en Independencia 291, 4º Piso, los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 28 del mes de Octubre del año 2.005 (art.88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 30 de Noviembre del año 2.005 y 14 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art.39 de la L.C.Q. y dentro de los 7 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual(art.35). IV.- Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial.V.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surgen del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI- Título III de la ley concursal, intimando al Martillero designado en autos, a presentar los informes previos correspondientes, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. VII.- Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b)Confecionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. II,III, y IV.VIII.-Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto.II,III y IV, diligenciado los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. VII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi –Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre del 2.005. 19/21/24/26/28 OCT. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-105898/03**, caratulado: SERGIO ADAN CESARINI c/ RUBEN E. MASNAGHETTI, BLANCA MONICA DE MASNAGHETTI, MARTA A. MICHEL, RUBEN D. PAZ, HECTOR J. SALOMON Y NESTOR F. VICCO, procede a expedir el siguiente:

El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de tramite, ante la Secretaria de la Dra. Susana Mabel Farfán hace saber que: ///Salvador de Jujuy, 8 de agosto del 2005. Atento a lo actuado en Expte. 01978/04, agregado por cuerda, como se pide a fs. 63 notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 29, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local y de la Provincia de Salta. Se faculta al Dr. Jorge Reynoso y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, pags. 93 y 94).FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. CLAUDIA BLANCO. PROSECRETARIA.-

///SALVADOR DE JUJUY, 4 de septiembre del 2003. Téngase por presentado al Dr. Jorge Reynoso, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que presenta. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados FENIX CREDITOS PROGRAMADOS S.A., RUBEN EDUARDO MASNAGHETTI, BLANCA DEL MILAGRO MONICO DE MASNAGHETTI, MARTA ALICIA MICHEL, RUBEN DARIO PAZ, HECTOR JOSE MARIA SALOMON Y VICTOR FRANCISCO VICCO, en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de DIECISIETE (17) DIAS de notificados, bajo apercibimiento de notificársele las RESOLUCIONES por ministerio de ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaría martes, jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por carta documento. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. SUSANA FARFAN. SECRETARIA.-

19/21/24 OCT. S/C

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-53315/00**: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ARGAMONTE LORENZO H-ARGAMONTE ISIDORA C/ MENDEZ VALENTINA Y OTROS", se ha dictado el siguiente: DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2005.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo solicitado a fs. 62, de la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase traslado a los accionados EMETERIA MENDEZ, ANDRES MENDEZ, VALENTINA MENDEZ, CARLOS MENDEZ Y ARIA SALOME MENDEZ en los domicilios denunciados, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificados con mas dos días de ampliación legal en razón de la distancia bajo

apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren.- Cítase y emplázase a los HEREDEROS DE RAMON MENDEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 747, Padrón J-937, ubicado en Ocumazo-Dpto. Humahuaca- Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar demanda dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Intímase a los accionados a que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-.....Fdo. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocal- Ante mi: Sr. CESAR HORACIO BAREA- PROSECRETARIO.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO - Vocal - Ante mi: Sr. CESAR HORACIO BAREA - Prosecretario.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy,02 de Agosto de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49528 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-110604/03**: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE

DOMINIO: FELIPE FARFAN C/ FARFAN DE MIRANDA ANTONIA (SUS HEREDEROS) TOCONAS EXALTACION Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, publíquese en siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2005.-Proveyendo a lo peticionado a fs. 61 dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a ANTONIA FARFAN DE MIRANDA y de EXALTACION TOCONAS y quien se considere con derecho sobre el lote 2 C, Manzana 10, Padrón J-4516,Circ. 1 Secc. 1 de la Localidad de Humahuaca, Pcia. de Jujuy, firme que sea se proceder a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo: Dr. ENRIQUE MATEO- Vocal- Ante mi: CESAR HORACIO BAREA- Prosecretario.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA. San Salvador de Jujuy, 25 DE AGOSTO DE 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49526 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-120251/04** - "ORDINARIO : AGUA DE LOS ANDES S.A. C/FERNANDEZ CARMEN GLORIA, publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DE 2005.- Atento lo solicitado, las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil, córrase traslado de la demanda a la accionada CARMEN GLORIA FERNANDEZ, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES de notificado, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres veces en CINCO DIAS.- Intímase a la accionada para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. DR. ENRIQUE MATEO - Vocal - Ante mi: CESAR HORACIO BAREA - Prosecretario.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 06 DE SETIEMBRE DE 2005.-

21/24/26 OCT. LIQ. N° 49536 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-133500/05** - "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BENEDICTA MURILLO Y MARÍA DEL CARMEN LOAIZA C/VERA DOMINGA TEODORA Y/O SUS HEREDEROS", publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DE 2005.- Atento lo solicitado a fojas 167 y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a herederos de DOMINGA TEODORA VERA y a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como Parcela 10 de la Manzana 56, Padrón A-1-18344, ubicado en B° Mariano Moreno - Dpto. Capital - Provincia de Jujuy. Notifíquese por cédula y por edicto a herederos de DOMINGA TEODORA VERA y a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como Parcela 10 de la Manzana 56, Padrón A-1-18344, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO - Vocal Ante mí: CESAR HORACIO BAREA - Prosecretario.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 12 DE OCTUBRE DE 2005.-

21/24/26 OCT. LIQ. N° 49542 \$ 11.70

EL DR. VICTOR EDUARDO FARFAN- Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-119511/04** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL APOLINAR CHAÑI Y CRUZA ALANCAY C/ RAFAEL OLMOS Y LEONARDO OLMOS, ordena publicar el decreto que se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2005. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado RAFAEL OLMOS Y LEONARDO OLMOS, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por

contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C., y notifíquese por edictos la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo designese al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal- ante mi: Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE Agosto de 2005.-

21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49532 \$ 28.50

Por la presente se hace que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, en el **Expte. N° A-22124/04**, caratulado: "GUARDAS CON MIRAS A ADOPCIÓN DEL MENOR EMANUEL RICARDO LEMOS SOLICITADA POR NELIDA A VICTORIA SALAS", ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SETIEMBRE DE 2004.- I- Atento al estado de la causa y lo dictaminado por el Ministerio Pupilar a fs. 7, llámase a la Sra. SANDRA ANTONIA LEMOS para que concurra a hacer valer sus derechos en los presentes autos en el termino de OCHO (8) DIAS.- II.-.....III.- Notifíquese.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE.- JUEZ.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA .-
PUBLIQUESE: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL, PUBLICACIÓN QUE DEBERA EL ENTE MENCIONADO EFECTUAR SIN PAGO PREVIO, SIN PERJUICIO DE ASIGNARSE FONDOS CUANDO CORRESPONDIERE.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE SETIEMBRE DE 2005.-
ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49533 \$ 6.00

Ref. **Expte. N° B- 96.415/02** - caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MENDEZ, MARÍA TERESA C/ GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA."

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B- 96.415/02 caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MENDEZ, MARIA TERESA C/ GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre del 2.005.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO:...RESUELVE: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. MARIA TERESA MENDEZ, en contra de la Sra. ISABEL YOLANDA GUTIERREZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ZENARRUZA en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$315,00.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere a partir de consentida y firme la presente. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 5, mandándose notificar la presente Resolución Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley . IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) .V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MÍ Sra. MARÍA JULIANA VERCELLONE: Secretaria Habilitada". ES COPIA.-
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2.005.-
Sra.: MARÍA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49568 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6. SECRETARIA N° 11 en **Expte. N° B-92.277/02**, caratulado: "APREMIO: ESTADO PROVINCIAL C/ LA VIÑA SRL", le hace saber a LA VIÑA S.R.L. que ha dictado las siguiente providencias: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2005. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 162

del C.P.C., Notifíquese la resolución obrante a fs. 18 y vta. Mediante edictos. Cumplido ello, y firme que sea la sentencia, se proveerá al embargo solicitado, debiendo el letrado en su oportunidad, practicar la respectiva planilla de liquidación, a los fines de determinar el monto del mismo. Notifíquese. FDO.: DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ.- ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA SHARIF- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY 18 de octubre de 2002. AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el ESTADO PROVINCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS en contra de LA VIÑA SRL hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 68/100 CTVOS. (\$ 23.977,68), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. DANTE O. RIVAS MOLINA (H) en la suma de PESOS TRES MIL VEINTIUNO (\$ 3.021) en el doble carácter- por su labor desarrollado en autos, importante que devengara un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengara interés conforme a la Tasa Pasiva, la que será calculada no por el procedimiento establecido en la acordada N° 5/96 del Superior Tribunal de Justicia, sino con la formula que establece el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro superior Tribunal de Justicia, sobre intereses, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.) . 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ.- ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el termino de Cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2005

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49538 \$11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 164/00** "BARRANCOS, Marcos Bruno: s.a. Falsificación de Documento – Ciudad -". LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, al procesado **MARCOS BRUNO BARRANCOS**: argentino, nacido el 14/06/74, DNI 24.153.126, hijo de René Francisco Barrancos y Catalina Lizarazo, con último domicilio en Peatonal 25 n° 1467 1P B° Cuyaya y Moreno; dentro de los Diez Días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario-
Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo)
SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

21/24/26 OCT. S/C

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 227/00** "MERCADO, Hugo Jaime: s.a Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo - Ciudad". LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, al procesado **HUGO JAIME MERCADO**: argentino, nacido el 18/10/59, hijo de Demetrio Mercado Rivero (v) y de Lucinda Vargas (f), DNI 13.514.010, con último domicilio conocido en Sec. B-6 Mza. 378 Lote 15 del B° Alto Comedero, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario-
Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo)
SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

21/24/26 OCT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez Habilitado de Instrucción en lo Penal N° Dos de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 434/05**, Caratulado: "GUTIERREZ Elíseo Martín, ARIAS, Roberto Ismael, LOPEZ, Hugo p.s.a. de Participación Criminal de Robo en Banda, ARCIBIA Moises y ARCIBIA Tito Gabriel p.s.a. de Encubrimiento";

Cita, llama y emplaza por tres veces en Cinco días al accionado HUGO LOPEZ, domiciliado en calle Uzqueda esq. Sándwich del Sur del B° Malvinas Argentinas; para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la parte resolutive que así lo dispone.- "...../Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2.005.-...RESUELVE:... 7.- CITAR AL IMPUTADO HUGO LOPEZ MEDIANTE EDICTO A PUBLICAR POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, QUIEN DEBERA PRESENTARSE A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARENCIA DE SER DECLARADO REBELDE, EN PLENA CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 140 DEL CODIGO PROCESAL PENAL.-Fdo: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez Habilitado - Ante mi - Dr. Sergio Lello Sánchez- Secretario"....- Publicar sin necesidad de previo pago.- Secretaria N° Tres, 12 de Octubre de 2.005.-

21/24/26 OCT. S/C

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala III ra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-116296/04, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: EMMA TOLABA DE GUANACTOLAY C/ FELIPE SALAZAR Y /O SUS HEREDEROS", Hace saber: **Cita y emplaza** a los herederos y/o sucesores del Sr. FELIPE ZALAZAR Y GERARDO ZALAZAR y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote O Parcela 141, Padrón I-673,Circ.1 Secc.3, Matrícula I-3456, ubicado en el Perchel, Monterrey, Distrito de Huacalera, Dpto. de Tilcara, Prov. de Jujuy, para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días.-3):Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.-4):Notifíquese (Arts. 155,156 y 162 del C.P.C.).- Fdo: Dr. CARLOS M. COSENTINI- Pte de Trámite- ante mi Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 20 DEL 2005.-

19/24/28 OCT. LIQ. N° 49527 \$ 11.70

Dr. Alvarez Prado Jorge Manuel, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1-Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en **causa N° 2001/04** caratulado "TORRES. Visitación y De CATORCENO, Gabriela (no habidas) p.s.a. de lesiones- Ciudad". Cita, llama y emplaza a la imputada De Catorceno, Gabriela, con domicilio en la calle Pirquitas N° 885 del B° San Francisco de Alava para que comparezca a estar a derecho dentro del termino de cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del CPP). Fdo. Dr. ALVAREZ PRADO, Jorge Manuel, Juez- Dr. ZURUETA, Jorge Rodolfo, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial tres veces durante cinco días sin previo necesidad de previo pago.- Secretaria Penal N° 2, Octubre 11 de 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE S/C

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 291/00** "SANCHEZ, Raúl Andrés; LAUREANO, Andrés Felipe y CARI, Benito Urbano: s.a. Lesiones Graves Agravadas - La Quiaca- LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los procesados RAUL ANDRES SANCHEZ: argentino, nacido el 04/01/79, hijo de Desideria Sánchez, DNI 26.931.770, Prontuario Policial n° 255.265-SS, con domicilio en calle Suipacha s/n del B° San Salvador de Jujuy de la Ciudad de la Quiaca y a ANDRES FELIPE LAUREANO: argentino, nacido el 28/11/79, hijo de Apolinar Laureano y de Estaquia Cruz, DNI N° 27.788.349, Prontuario Policial n° 255.265, con último domicilio conocido en calle Suipacha s/n del B° San Salvador de Jujuy de la Ciudad de la Quiaca, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación) SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

24/26/28 OCT. S/C

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 259/00** "VARGAS, Carlos Antonio, VELAZQUEZ, Rómulo Ariel, HUAYHUA, Luis Víctor y SUBELZA, Andrés Tomás: s.a. Robo Agravado - Palpalá. LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los procesados **LUIS VICTOR HUAYHA:** argentino, nacido el 16/09/78, hijo de Eufrasio Huayhua y de Enrica Sihuairo, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña n° 976 Barrio 23 de Agosto -Palpalá , DNI N° 26.976.301 y **ANDRES TOMAS SUBELZA:** argentino, hijo de Alejandro Subelza y de Maria Alicia Ontivero, nacido el 12 de Mayo de 1979, con domicilio en calle Dorrego n° 164 del B° General Savio de la Ciudad de Palpalá, DNI N° 27.788.394, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- (sin cargo) SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

24/26/28 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **JORGE CHOQUE MAMANI.**- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de marzo de 2005.- 19/21/24 OCT. LIQ. N° 49524 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **SR. ANDRÉS BUSTAMANTE, DNI N° 3.993.921.**- SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY Publíquese en TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2005.- 19/21/24 OCT. LIQ. N° 49525 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Prov. de Jujuy en el Expte. N° B- 140577/05, SUCESORIO DE DON MARCOS ANGEL CALVI, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) Hábiles a herederos y acreedores de **ANGEL MARCOS CALVI, DNI. N° 22.461.196.**- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2005.- fdo: DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, ante mi: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA- secretaria 19/21/24 OCT. LIQ. N° 49522 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Prov. de Jujuy en el Expte. N° B- 135336/05, SUCESORIO DE DON FIDEL DAVILA FERRUFINO, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) Hábiles a herederos y acreedores de **FIDEL DAVILA FERRUFINO, C.I. 138.568** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2005.- fdo: DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, ante mi: DRA. FLORENCIA CARRILLO- secretaria.- 19/21/24 OCT. LIQ. N° 49521 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Prov. de Jujuy en el Expte. N° B- 141.596/05, SUCESORIO DE : LOPEZ , ALBERTO, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) Hábiles a herederos y acreedores de **ALBERTO LOPEZ, DNI. N° 14.073.796.**- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- secretaria habilitada.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49519 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MIGUEL ANGEL APARICIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2005.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49520 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON RICARDO MODESTO MONASTERIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2005.-

Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

19/21/24 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **DOÑA INES HISO.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de octubre de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49518 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MIGUEL ALFONSO BRUNET Y DE DOÑA MARIA NIEVES TORIL DE BRUNET.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- secretaria

SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de febrero de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49516 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON LUIS MONTEREGUA Y DE DOÑA MARIA GABRIEL.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de mayo de 2005.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - SECRETARIO.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49514 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORENCIO GABINO PISAYA.-**

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de septiembre de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49513 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO CIRILO OLIMA Y DE DOÑA MARIANA ROSA SANCHEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de septiembre de 2005.-

DRA. SUSANA D. NAVARTA- firma habilitada.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49511 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSE ANTONIO ARMELLA ALARCÓN.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49517 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GENOVIO YONAR Y GUMERCINDA ANATACIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2005.-

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49510 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **SR. LUNA GREGORIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49535 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **MERCEDES CRUZ DE BURGOS,** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-, Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DEL 2005.-

Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49531 \$ 11.70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-134983/05: SUCESORIO ABINTESTATO DE: **RIVAS TEODOSIO SANTOS**". CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de TEODOSIO SANTOS RIVAS, L.E. N° 8.012.361.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2005.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- con Habilitación de Firma.-

21/24/26 DE OCTUBRE S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1. CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y/ O ACREEDORES de **ECHENIQUE ALBA VICTORIA.-**

PUBLIQUESE por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de OCTUBRE de 2005.-

SECRETARIA N° 1- OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49548 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **Doña: VICTORIA MODESTA MIRANDA.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.-

21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49545 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañes, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-145255/05:" SUCESORIO ab- Intestato: **SEGURA MODESTA**", CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 13 de OCTUBRE del 2005

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49556 \$ 11.70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-138.124/2005, caratulado: "SUCESORIO: FRANCISCO CHAVEZ BECERRA, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de FRANCISCO CHAVES BECERRA. L.E. N° 7.271.179.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo del 2005.- DRA. NORMA A. JIMÉNEZ. Secretaria.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49564 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **POLONIA HUANCA**- DNI N° 10.786.365.- Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DE 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49540 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUIZ CARLOS ALBERTO**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 23 DE 2005.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49555 \$11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos de **Don RENE EDGARDO CRUZ**, Secretaria Dra. Nilda Graciela Yapura.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
San Pedro de Jujuy, 28 de julio del 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49560 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 de SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **NICOLAZA QUISPE**.-
Secretaria: Dra. LILIANA F. PELLEGRINI.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de publicación local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Agosto de 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49563 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el expte. ref. Expte. N° A-21565/03, caratulado: Sucesorio Ab Intestado de **Doña Maria Leiva**, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de doña Maria Leiva.- Dra. Lilian Ines Conde. Firma Habilitada." Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 19 de octubre de 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49570 \$11.70

JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del **SR. ANTONIO PIÑERO, LE. N° 3.982.029.-y de la SRA. FLORA ESPINOZA DE PIÑERO, LC. N° 3.306.519.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49561 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del **SRA. MATILDE GEORGIA LEON DE LEMME, DNI. N° 9.641.503**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49552 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DN. ANGEL ANIBAL CUELLAR**.-
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de SEPTIEMBRE de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49543 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DON FERNANDO CHURQUINA Y PETRONA GUERRA**.-
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49557 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE ÑA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 143.844/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA FERNANDEZ PASCUALA**.-
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.
Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edicto en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE de 2005.-
SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA.- secretaria.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49549 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MALINAR CARLOS EDUARDO**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de publicación local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de septiembre de 2005.-
Secretaria: Dra. LILIANA F. PELLEGRINI.- secretaria.

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49605 \$11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuademada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
g) Por cada bien subsiguiente	\$4,00
h) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
i) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
j) Balances	\$76,00
k) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		